

Estado de Salud Pública y Asistencia Social en la Provincia de Montecristi, con rango de Secretario de Estado, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2874, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2874

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha certificado que no se ha realizado objeción legal a las solicitudes formuladas por los interesados, para poder cambiar sus nombres;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Marcelina Correa Bautista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marianela Correa Bautista.

Art. 2.—La señora María Sofía Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sofía Rodríguez.

Art. 3.—El señor Ciraco Guerrero Mendoza, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Osiris Guerrero Mendoza.

Art. 4.—La señora Nérída Emilia Rodríguez Castro, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nereida Emilia Rodríguez Castro.

Art. 5.—La señora Mercedes Salcedo López queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Antonia Salcedo López.

Art. 6.—La señora María Brunilda Batista Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Batista Ramírez;

Art. 7.—La señora Frígida Ilda Paulino Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Brígida Ilda María Paulino Rodríguez.

Art. 8.—La señora Ana Padilla, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lucila Padilla.

Art. 9.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2875, que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2875

VISTA la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza a los siguientes Ayuntamientos a vender en favor de las personas que se señalan los inmuebles que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Solar Nº 4—B—11 porción "A" del Distrito Catastral Nº 1, con área de 385.62 metros cuadrados, por el precio de RD\$